noventa y nueve, precedió el citz.to Lesunto el Concexo Junta de
Rex.to, rella alaver de Sun.d Don Ignacio Mariano de Medina Abog.do
del R.l Consexo de S.tto Colegio de la Corte Sor. y Capitan aguerrido
mayor por Sun.d Don Antonio de Melgarexo Seguno d.l Alex.to de Campo Redondo
d.l Sexo Don Ramon de Melgarexo de Arguilar d.l Don Manuel Portillo y Ferno d.l
Torexth Carreño Cabacho y Melgarexo d.l Don Antonio Jph Carreño d.l Don Ignacio
no Jph Carreño y d.l Juan de Cantarina Escno de Rexidor perpetuo y se
acordó lo siguiente

Comunicado Comunicado en el Ayuntam.to de la Congregacion que contha de oi dia de hoy en
lo dirije el S.r Intend.te Gral de esta Prov.a por la que manda, que luego q.
se le entregasse el Comunicado, que halla en esta Villa para el
cobro del Importe de su repartimiento de este año proximo pasado cuyda
de verificar.lo con toda prontitud y diligencia; y que Quintanado
Alcalde Diputado, o Concexal que le corresponda, se retirara; Acordó, acom
pañar tambien al Cond.r Don Ignacio Moya, que en este estado entro
en el Ayuntam.to dicha orden: Que Inmediatam.te pase el Escno de Rex.to
y haga notoria la expresada orden al Cavallero Comunicado que en
cuentra en esta Villa para que Trata; afin de que en vista de
Cumplimiento que en el Comunicado, y forme liquidacion de los
Dietas, y Salario de su audiencia: Que esta Villa está prompta, á
satisfacer sus Salarios pro rexta, quando hechas las Prevenciones
ciones al Sor Intendente por medio de su Comisario d.l Diego
Melgarexo y d.l Alexandro de Campo Redondo, é Informe, que cum
plimentado este dispuesto, conforme al Decreto de Concexo del Corriente
y para ello deverá tener presente dicho Cavallero Comisionado lo prevenido
por el Instruccion.s, sobre que para hacer menos gravosas
las Exenciones de los pueblos, se proceda al mismo tiempo contra
los Inmediatos, porquanto esta Villa se halla, con noticia de que al
tiempo que se le confirió su Comision pasasse, se halló tambien
corriendo bajo Tehepin tramite para esta poblacion distante media legua
corta de ella; y quando para Instruccion de lo expresado necesita
se Testimonio de esta Acta, se le franquee con Inserzion
de este Decreto: Acordando por el S.r D.n Alexandro de Campo Redondo
que sirve, quien satisfara los Dietas, el Competente Recibo para
en tiempo se le reintegre por quien corresponda; y sin Rasuras
alguna se Comunicara al expresado Sor Intendente el Recibo
de su orden con Testimonio de este Decreto

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que